

QUINTERO, 19 DIC. 2016

VISTOS:

1. El contrato de “servicio de guardias de seguridad privada y operadores de central de monitoreo de alarmas y cámaras de televigilancia” de fecha 17 de septiembre de 2015 suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la empresa Víctor Morales Fuentes MCS Seguridad E.I.R.L.;
2. El Decreto alcaldicio N° 3576 de fecha 17 de septiembre de 2015, que aprueba el contrato señalado en el numeral anterior.
3. La ampliación del contrato de servicio de guardias de seguridad privada, de fecha 15 de diciembre de 2016 suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la empresa Víctor Morales Fuentes MCS Seguridad E.I.R.L.;
4. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que es una facultad de la Municipalidad, ampliar el contrato de “servicio de guardias de seguridad privada y operadores de central de monitoreo de alarmas y cámaras de televigilancia” suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Víctor Morales Fuentes MCS Seguridad E.I.R.L.

2.- Que resulta necesario contar con guardias de seguridad privada para el sector borde costero Quintero-Loncura.

DECRETO

1. **APRUEBESE**, la ampliación del contrato de “servicio de guardias de seguridad privada y operadores de central de monitoreo de alarmas y cámaras de televigilancia” suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Víctor Morales Fuentes MCS Seguridad E.I.R.L por un monto de \$2.504.220 (dos millones quinientos cuatro mil doscientos veinte pesos) mensuales más IVA, por el período comprendido entre el día 25 de noviembre de 2016 y 31 de marzo de 2017, ambos días inclusive.
2. **MANTÉNGASE** inalterable el contrato original en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo establecido en el anexo modificatorio que por el presente decreto alcaldicio se aprueba.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE



DISTRIBUCION

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Asesoría Jurídica

MCP/YGS/CBG/cfg.



IL MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

AMPLIACIÓN DE CONTRATO SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

VICTOR MORALES FUENTES MCS SEGURIDAD E.I.R.L.

En Quintero, a 15 de diciembre de 2016 entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Quintero, Av. Normandie N°1916, en adelante indistintamente “la municipalidad”, y por la otra parte, la empresa **VICTOR MORALES FUENTES MCS SEGURIDAD E.I.R.L.**, Rol Único Tributario N° 76.456.157-0, representada legalmente por don **VICTOR MORALES FUENTES**, chileno, empresario, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Lomas de Quintero, calle Dos N° 561, comuna de Quintero, en adelante indistintamente “el contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas referidas y exponen, que han convenido en la siguiente ampliación de contrato que consta de las siguientes clausulas:

CONSIDERACIONES PREVIAS

Con fecha 17 de septiembre de 2015 se suscribió un contrato de “Servicio de guardias de seguridad privada y operadores de central de monitoreo de alarmas y cámaras de televigilancias para la Ilustre Municipalidad de Quintero”, producto de la licitación ID 4547-31-LP15, entre la I. Municipalidad de Quintero y el contratista ya individualizado. Dicho contrato se aprobó por Decreto alcaldicio N° 3576 de fecha 17 de septiembre de 2015.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera y cuarta del contrato señalado, el monto del contrato fue de \$15.200.000 pesos mensuales (quince millones doscientos mil pesos) mas IVA, por un plazo total de 24 meses a contar del día 10 de septiembre de 2015 hasta el 10 de agosto de 2017, ambas fechas inclusive.

Mediante Memorandum N° 412 de fecha 21 de noviembre de 2016, emitido por el Administrador Municipal (S), se solicita confeccionar la ampliación de contrato denominado “Contratación del servicio de guardias de seguridad privada y operadores de central de monitoreo de alarmas y cámaras de televigilancias para la Ilustre Municipalidad de Quintero” para el sector Borde Costero Quintero-Loncura.

En razón de lo anterior, las partes, mediante este anexo modificadorio de contrato, vienen en modificar el contrato celebrado originalmente, ampliándolo en el siguiente sentido:

PRIMERO: Cláusula del contrato original.

En la cláusula tercera del contrato se establece que la municipalidad pagará por la prestación mensual del servicio la suma de \$15.200.000 pesos mensuales (quince millones doscientos mil pesos) mas IVA.



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

SEGUNDO: Actual ampliación del contrato. Por el presente instrumento se viene en ampliar el contrato original, al cual se hizo referencia anteriormente, en la cláusula que a continuación se indica:

a) Se agrega una cláusula quinta al contrato, que establece lo siguiente: "La Municipalidad se obliga a pagar, adicionalmente, la suma de \$2.504.220 (dos millones quinientos cuatro mil doscientos veinte pesos) mensuales mas IVA, para ampliar el servicio de vigilancia a dependencias municipales, específicamente al sector denominado "Borde Costero Quintero-Loncura", desde el 25 de noviembre del año 2016 hasta el 31 de marzo del año 2017, ambos días inclusive. Dicho pago, se desglosa de la siguiente manera:

- Dotación adicional de 02 guardias por turno, por 07 días a la semana solo en turno noche. Dotación efectiva será de 04 guardias de seguridad.

Se deja expresa constancia que la Ilustre Municipalidad de Quintero deberá habilitar una caseta de vigilancia con conexión eléctrica, de agua y mobiliario para que los guardas de seguridad puedan desarrollar de buena manera sus funciones. Además, deberá habilitar un baño para dichos efectos.

TERCERO: Demás cláusulas del contrato. Las demás cláusulas del contrato primitivo se mantienen inalterables en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con el presente anexo contractual.

CUARTO: Ejemplares. La presente ampliación de contrato se firma en cuatro ejemplares, todos igualmente auténticos, entregándose uno de ellos al contratista.

Para constancia firman:

VICTOR MORALES FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL
MCS SEGURIDAD EIRL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD QUINTERO



MCP/YGS/CBG/cbg